



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

### Constancia de Traslado Excepciones de Mérito

Proceso:	Verbal de simulación
Demandantes:	Luz Dary García Mejía
Demandados:	Sebastián Gómez Henao y Jesús Antonio Gómez Botero
Radicado:	630013103002-2023-00073-00

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada (doc. 061), se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte enlace al documento [061ContestacionReformaDemanda.pdf](#)

Se fija en lista hoy, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta  
Secretaria